Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Sección Control y Seguimiento

CONTROL Y SEGUIMIENTO

Informe Comité de Evaluación Nº 12/2017

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, conforme a lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación** de la Propuesta presentada en la convocatoria que se identifica seguidamente ----------

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) Nº de PAC : **331.110**
b) Nombre del Llamado: **CONTRATACIÓN DE ACCESO VPN PARA EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VALLEMI**
c) Modalidad : Contratación Directa.

2. APERTURA DE SOBRE: Según Acta de Apertura de Sobres Nº 23 de fecha 09 de mayo de 2017, en el local del Palacio de Justicia de la Circunscripción Judicial de Concepción, Avda. H. Colombino y Cap. Lezcano, 2do Piso Sección Contrataciones, donde se procedió a la apertura y lectura de la oferta, atento a lo dispuesto en la Resolución de la DNCP Nº 522/15 *Artículo 2º.- DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.*----------

OFERENTE 1	RUC Nº
TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A.	80013979-8

3. DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL: El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:---------

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. Cumple/No cumple
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]*	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple

Lic. Lizze Carolina Kolher S.
Jefe de Ingresos Judiciales

Econ. Rossemarie Lesme E.
Asistente

Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefa Sección Control y Seguimiento

CONTROL Y SEGUIMIENTO

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. Cumple/No cumple
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
f) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple

V. Otros documentos. (ANEXO E)	TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. Cumple /No cumple
a) Copia del Balance General de los años 2014-2015	**Cumple**
b) Certificado de Origen Nacional, se aclara que la no presentación del mismo no es motivo de descalificación de la oferta.	**No aplica**
c) Copia de 1 contrato de provisión *y/o facturaciones de provisión de servicios de VPN. Los contratos y/o facturaciones podrán ser de entidades públicas y/o privadas.*	**Cumple**

4. **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** Se deja constancia de que no se realizó corrección aritmética----------

5. **EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL:** conforme a la Declaración Jurada del Art. 40 de la Ley 2051/03, La declaración Jurada de Menores Res. DNCP N° 941/10, y demás documentos presentados componentes del Anexo E., la firma participante posee la capacidad legal para ofertar al estado. Igualmente se ha verificado en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), si los propietarios, socios, accionistas o directores se encontraban dentro de las **Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.** conforme a la resolución N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03; la oferta es aceptada.----------

PODER JUDICIAL Corte de Concepción

Lic. Lizze Carolina Kolher S.
Jefe de Ingresos Judiciales

Econ. Rossemarie Lesme E.
Asistente

Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Sección Control y Seguimiento

CONTROL Y SEGUIMIENTO

Capacidad legal / Empresas	Inciso a)	Inciso b)
	Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A.	NO SE OBSERVAN REGISTROS	l Sr. Gustavo Adolfo Eguez Gill, C.I. N° 924.606; **NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH.-** La Sra. Elsa Vigdonia Gill, C.I. N° 205.394; **NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH.-** El Sr. Jaime Luis Eguez Gill, C.I. N° 924.607; **NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH.-** El Sr. Galo Efraín Eguez Balseca, C.I. N° 1.120.085; **NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH.-**

6. **EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.** Al realizar el análisis financiero se obtiene:

TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A.

a) INDICE DE LIQUIDEZ

	2014		2015		PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	22.250.655.849		32.913.884.940		
PASIVO CORRIENTE	14.472.321.946	1,54	21.213.634.537	1,55	1,54

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2014-2015)

Se concluye que la empresa oferente cumple con los índices financieros solicitados en el PBC.----------

7. **EVALUACIÓN ECONÓMICA.** Al realizar la verificación se constata que la propuesta de la empresa **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. es de** Gs. 3.930.000 (Guaraníes Tres millones novecientos treinta mil) IVA INCLUIDO.----------

Cuadro de Análisis de los Precios conforme a la RES N° DNCP 1173/16

Item	Código	Descripción	Empresa con el precio más bajo	Cantidad	Precio Referencial	Precio Ofertado	Precio (minimo) no menor del 30% del referencial	Precio (maximo) no Mayor del 20% del referencial	Precio no menor del 30% o Mayor del 20% (cumple: si o no)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	83112203-001	SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS POR (VPN)	T.E.I.S.A.	6	660.000	655.000	462.000	792.000	CUMPLE	3.930.000
										3.930.000

Analizado el cuadro se obtiene que el precio está enmarcado dentro del monto referencial (mínimo y máximo).----------

NORMATIVA LEGAL: el Art. 34, inc. c) in fine de la Ley 2051/03, La resolución Nº 805/09; La resolución 522/15 Artículo 2º.· DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su

Lic. Lizze Carolina Kolher S.
Jefe de Ingresos Judiciales

Econ. Rossemarie Lesme E.
Asistente

Lic. Neliy D. Fernández R.
Jefe Sección Control y Seguimiento

CONTROL Y SEGUIMIENTO

caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.; El art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo que "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley (2.051/03), la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ***1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo",*** *y RES. DNCP* N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 y la RES. N° 1173/16.----------

10. <u>RECOMENDACIÓN:</u> Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 De contrataciones Públicas y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación de la Circunscripción **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:----------
1° ADJUDICAR: por el total el llamado a Contratación Directa "**CONTRATACIÓN DE ACCESO VPN PARA EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VALLEMI"** ID Nº **331.110**, de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente informe a la firma: **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A.:** por un monto de Gs. 3.930.000 (Guaraníes Tres millones novecientos treinta mil) IVA INCLUIDO.----------

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, el presente Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de conformidad al art. 26 y 27 de la Ley N° 2051/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.----------

Concepción, 09 de mayo de 2017.-

PODER JUDICIAL
Comité de Evaluación

Lic. Lizze Carolina Kolber S.
Jefe de Ingresos Judiciales

Econ. Rossemarie Lesme E.
Asistente

ANEXO B - 02 - 08

Cuadro Comparativo de Ofertas

			TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. T.E.I.S.A.		
Item	CODIGO	Descripción	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Cant.	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	83112203-001	SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS POR (VPN)	655.000	6	3.930.000
					3.930.000

Lic. Lizze Carolina Kolher S.
Jefe de Ingresos Judiciales

Econ. Rossemarie Lesme E.
Asistente

Lic. Nelly D. Fernandez R.
Jefe Sección Control y Seguimiento
CONTROL Y SEGUIMIENTO

Institución: PODER JUDICIAL - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CONCEPCION

Adjudicado: **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. T.E.I.S.A.**

Cuadro de Precios Adjudicados

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	83112203-001	SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS POR (VPN)	MES	EVENTO	6	655.000	3.930.000
						Total:	**3.930.000**

Lic. Lizze Carolina Kolher S.
Jefe de Ingresos Judiciales

Econ. Rossemarie Lesme E.
Asistente

Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Sección Control y Seguimiento
CONTROL Y SEGUIMIENTO